3) ¿Es aplicable la doctrina de las Sentencias del TJUE en los asuntos C-182/15 (Petruhhin), C-191/16 (Pisciotti) y C-897/19 PPU (I.N.) a la vista del mecanismo de cooperación judicial en materia penal previsto en los arts. 62 a 65 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Título VII de la Tercera Parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra a una solicitud de extradición de un tercer país relativa a un nacional británico que era ciudadano de la Unión Europea en el momento de los hechos que motivan la solicitud de extradición y que ha residido ininterrumpidamente en el territorio de otro Estado Miembro antes y durante la vigencia del Acuerdo de retirada?

DO 2020, L 29, p. 7

- Sentencia de 6 de septiembre de 2016, EU:C:2016:630 Sentencia de 10 de abril de 2018, EU:C:2018:222 $\binom{2}{3}$
- Sentencia de 2 de abril de 2020, EU:C:2020:262

Recurso de casación interpuesto el 4 de mayo de 2022 por Luis Miguel Novais contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta) dictado el 4 de marzo de 2022 en el asunto T-66/22, Novais/Portugal

(Asunto C-295/22 P)

(2023/C 24/25)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Recurrente: Luis Miguel Novais (representantes: Á. Oliveira y C. Almeida Lopes, advogados)

Otra parte en el procedimiento: República de Portugal

Mediante auto de 24 de noviembre de 2022, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) desestimó el recurso de casación por ser manifiestamente infundado.

Recurso de casación interpuesto el 9 de mayo de 2022 por Union nationale des indépendants solidaires (UNIS) contra el auto del Tribunal General (Sala Décima) dictado el 8 de marzo de 2022 en el asunto T-431/21, UNIS / Comisión

(Asunto C-324/22 P)

(2023/C 24/26)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Union nationale des indépendants solidaires (UNIS) (representante: F. Ortega, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto de 1 de diciembre de 2022, el Tribunal de Justica (Sala Sexta) ha desestimado el recurso de casación por ser manifiestamente infundado y ha condenado a la parte recurrente a cargar con sus propias costas.